



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir

TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO

No 1 30/mayo/25

TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MÉXICO
SALA AUXILIAR DE ECATEPEC

150

EXPEDIENTE NÚMERO: SAE/2080/2022

\$ 1,261,196.69

VS.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE
MEXICO

ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; A CINCO DE NOVIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

- LAUDO -

VISTOS, para resolver en definitiva los autos del juicio que al rubro se
indica a fin de determinar si le asiste derecho o no a la parte actora, para
reclamar la INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL y demás prestaciones que
solicitan.-----

- RESULTANDO -

1.- Los actores

[REDACTED] por propio derecho,
demandó del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS,
ESTADO DE MÉXICO, la Reinstalación y/o Indemnización Constitucional, Salarios
Caídos o Vencidos, entre otras prestaciones derivadas de la relación laboral. Fundaron
su pretensión en el siguiente **HECHO i)** El día 29 de abril del año 2022,
aproximadamente las 12:15 horas cuando nos encontrábamos en espera que se nos
asignara un área para realizar nuestro trabajo como lo veníamos desarrollando de
manera ininterrumpida, durante el tiempo que cada uno de los suscritos ha venido
prestando los servicios para el demandado, fuimos llamado por quien dijo ser la
secretaria particular de la Directora de Administración del Ayuntamiento hoy
demandado, quien nos mencionó que nos teníamos que presentar en carácter de
urgente en la oficina de la Directora de Administración del Ayuntamiento, precisando
que dicha oficina se encuentra en el interior del palacio municipal del ayuntamiento
de Ecatepec de Morelos, siendo aproximadamente las 12:30 horas del día 29 de abril
del año 2022, cuando nos encontrábamos justamente en la entrada y salida de dicha
oficina, cuando fuimos atendido por quien dijo ser la Directora de Administración del
Ayuntamiento la Lic. [REDACTED] quien ocupa el puesto de
Director de Administración del Ayuntamiento hoy demandado, quien ejerce actos de
dirección y administración dentro del ayuntamiento, trayendo consigo una lista

Sala Auxiliar de Ecatepec del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de México

- 05 de Noviembre del año 2024 -

LAUDO SAE/2080/2022



Página 1

PRIMERO.- El presente juicio únicamente continúa por los actores los C.C. [REDACTED]
[REDACTED] virtud de que la actora: [REDACTED] se desistió
de las prestaciones señaladas en el escrito inicial de demanda, por lo que, se ordeno el
archivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido por
carecer de materia, por cuanto hace a la C. [REDACTED] (f. 11).-----

SEGUNDO.- La parte actora C.C. [REDACTED]
[REDACTED] acreditó parcialmente la procedencia de
sus pretensiones; en tanto que la parte demandada **H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO**, justifico
parcialmente sus excepciones y defensas.-----

TERCERO.- Los actores C.C. [REDACTED]
[REDACTED] fueron **REINSTALADOS** física y
materialmente en su trabajo en fecha QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL
VEINTICUATRO, tal y como consta en el acta que obra a foja 148 de los autos.-----

CUARTO.- Se condena a la parte demandada **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO** a pagar a los actores los C.C. [REDACTED]
[REDACTED] los **SALARIOS CAÍDOS O VENCIDOS** y las prestaciones señaladas, en
términos de lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.-----

QUINTO.- Se absuelve a la parte demandada **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO** de pagar y otorgar a los actores
los C.C. [REDACTED]
[REDACTED] las prestaciones señaladas, en términos de lo expuesto en la
parte considerativa de la presente resolución.-----

SEXTO.- Se dejan a salvo los derechos de los actores los C.C. C.C. [REDACTED]
[REDACTED] en
términos de lo expuesto en el considerando X de la presente resolución.-----

SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES. CÚMPLASE y en su
oportunidad **ARCHÍVESE** el presente asunto como total y definitivamente concluido,
previa toma de razón que se haga en el libro de gobierno respectivo.-----

Sala Auxiliar de Ecatepec del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de México
- 05 de Noviembre del año 2024 -

LAUDO SAE/2080/2022